

PRESIDENTE

Josu Artetxe Arana

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 02 DE
JULIO DE 2015.

CONCEJALES

Gentza Alamillo
Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uría
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Xabier Artiñano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las trece horas del dos de julio de dos mil quince, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, presidida por el Alcalde Don Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos, quien da fe del acto.

SECRETARIA

Naiara Lazpita

1º.- Dar cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales.

VISTO.- Que según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (ROF) los concejales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos Municipales.

VISTO.- Que los Grupos Políticos Municipales se constituyen mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por los Concejales que deseen integrarse en el mismo presentándose en Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento, designando tanto Portavoz como Suplente del mismo (artículo 24 del ROF).

CONSIDERANDO.- La presentación de los siguientes escritos suscritos por los concejales electos:

- Grupo Político Municipal EAJ-PNV

Compuesto por:

- Gentza Alamillo Udaeta
- Iñigo Pinedo Vadillo
- José Antonio Bartolomé Pesquera
- Montse Angulo Solloa
- Susana Martín Benavides

Portavoz: Gentza Alamillo Udaeta

Suplente: Iñigo Pinedo Vadillo

- Grupo Político Municipal BILDU

Compuesto por:

- Josu Artetxe Arana
- Lauren Uria Peña
- Nerea Goti Valle
- Esteban Hernando Landa

Portavoz: Josu Artetxe Arana

Suplente: Lauren Uria Peña

- Grupo Político Municipal AIARA BATUZ-Trabajando por los pueblos-

Compuesto por:

- Iraida Sáenz de Lafuente Blanco
- Xabier Artiñano Montalbán

Portavoz: Iraida Sáenz de Lafuente Blanco

Suplente: Xabier Artiñano Montalbán

CONSIDERANDO.- Todo lo anterior así como lo dispuesto en el artículo 25 del ROF en virtud del cual de la constitución de los Grupos Municipales y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, esta Alcaldía- Presidencia en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21 de la ley 7/1985 del 2 de abril de Bases De Régimen Local eleva para su consideración en Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Darse por notificado de la constitución de los Grupos Políticos Municipales señalados en la parte expositiva del presente acuerdo, así como de la designación de los Portavoces y Suplentes de dichos Grupos Políticos.

2º.- Dar cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Mediante Decreto de Alcaldía 273/15, de fecha 26 de junio de 2015, se nombran como Tenientes de Alcalde para que sustituyan a la Alcaldía a las siguientes personas:

- Primer Teniente Alcalde: D. Iñigo Pinedo Vadillo
- Segundo Teniente Alcalde. D. José Antonio Bartolomé Pesquera.

La Corporación se da por enterada.

3º.- Aprobación de la periodicidad y día de las Sesiones Ordinarias del Pleno.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local que establece la periodicidad mínima de las sesiones plenarias ordinarias según población.

VISTO.- El volumen de actividad y de necesidades que la gestión municipal exige.

CONSIDERANDO.- Todo lo anterior así como lo dispuesto en los artículos 47 del Texto Refundido de Régimen local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Celebrar Sesiones Ordinarias de forma mensual. A tal efecto, la sesión se celebrará el tercer jueves de cada mes, salvo en el mes de Agosto que se declara inhábil a efectos de Sesiones Ordinarias.

En el supuesto de que el día señalado coincida en día inhábil, se celebrará el día anterior hábil.

Las Sesiones Ordinarias se celebrarán a las 19 horas.

4º.- Constitución de las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta la propuesta hecha por el Equipo de Gobierno.

Comenta, asimismo, que desde Aiara Batuz se le ha hecho llegar otra propuesta.

La Sra. Iraida (AB) comenta que a su entender, debería de desaparecer la Comisión de Sector Primario y Medio Ambiente, ya que el "Medio Ambiente" está muy ligado a "Urbanismo" y, por lo tanto, debería estar en esa Comisión de Urbanismo y el "Sector Primario", comenta, que ellos entienden que es una actividad económica más y debería incluirse en la Comisión de Promoción Económica.

El Sr. Josu (BILDU) comenta que creen que "Obras y Servicios" debería estar separado de "Urbanismo", puesto que ambas tienen entidad suficiente como para constituir dos comisiones separadas y, en referencia al área de euskera entienden que debería estar en una comisión independiente, dada la situación sociolingüística con la que nos encontramos, por lo que proponen que "Euskera" y "Educación" integren una comisión separada de la de "Cultura".

La Sra. Iraida (AB) al respecto comenta que no ve conveniente que se separen las comisiones de "Urbanismo" y "Obras y Servicios" porque en la anterior legislatura ya se ha visto que a veces no había puntos suficientes, por lo que cree más conveniente que estén juntas las dos áreas.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que para dar impulso a un área no es necesario que tenga una comisión independiente. Aunque el área de "Euskera" esté dentro de la Comisión de Cultura, no quiere decir que no se le vaya a dar la importancia que se merece.

Y respecto a la Comisión de Obras y Servicios y Urbanismo, comenta, que el Equipo de Gobierno ha valorado positivamente el hecho de que se le añada el área de Medio Ambiente, puesto que, efectivamente, tiene incidencia y está muy ligado con el "Urbanismo".

No obstante, comenta el Sr. Gentza, que entienden que el "Sector Primario" tiene que tener una Comisión específica.

El Sr. Lauren (BILDU) comenta que les parece que la Comisión de Obras y Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente va a ser muy densa, teniendo en cuenta, además, que en los últimos cuatro años, los temas relativos al "Medio Ambiente" en un 90% de los casos se referían a temas de gestión de residuos. Por ello, les parece excesivo tratar todas estas áreas en la misma comisión.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que no han propuesto una hora fija para las comisiones, puesto que en función de las personas que las compongan y el número de puntos que se vayan a tratar, se buscará el horario que menos perjudique a los concejales.

La Sra. Iraida (AB) comenta que siguen pensando que el área del "Sector Primario" podría incluirse en la Comisión de Promoción Económica, y que se convoque con la periodicidad que haga falta.

El Sr. Gentza propone que se empiece tal y como lo han comentado y que a medida que pase el tiempo, verán si es necesario algún cambio.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES: 4 (BILDU)

VOTOS EN CONTRA: 2 (AIARA BATUZ)

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el artículo 20 de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local establece en su párrafo 1º la posibilidad de que en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, el Pleno acuerde la creación de Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno.

VISTO.- Que en el mismo artículo 20 de la Ley 7/1985 y concordante 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (ROF) se establece que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 124 Y 125 del Reglamento del ROF sobre número y atribuciones de las Comisiones Informativas, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, este Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas que se relacionan, con la siguiente denominación:

* Comisión Informativa SOCIO-SANITARIA, IGUALDAD e INMIGRACIÓN

* Comisión Informativa de URBANISMO-OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

* Comisión Informativa de PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO Y TIC'S

*Comisión Informativa de EUSKERA Y EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

* Comisión Informativa de RELACIONES CON LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS

* Comisión Informativa SECTOR PRIMARIO

*Comisión Informativa de HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA, REGIMEN INTERNO y ESPECIAL DE CUENTAS.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia de aquellas Comisiones Informativas que se mencionan en el punto siguiente:

TERCERO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros y se celebrarán los segundos MARTES de cada mes, salvo que no existan asuntos que tratar:

*** Comisión Informativa SOCIO-SANITARIA, IGUALDAD e INMIGRACIÓN**

Miembros:

Presidente: Susana Martín Benavides

Suplente: Montse Angulo Solloa

Vocales: Gentza Alamillo (Bildu); Lauren Uría y Nerea Goti (BILDU) e Iraida Sáenz de la Fuente (AB)

*** Comisión Informativa de URBANISMO-OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

Miembros:

Presidente: Iñigo Pinedo Vadillo.

Suplente: José Antonio Bartolomé Pesquera.

Vocales: Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV); Josu Artetxe y Esteban Hernando (BILDU) e Iraida Sáenz de la Fuente (AB)

*** Comisión Informativa de PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO Y TIC'S**

Miembros:

Presidente: Iñigo Pinedo Vadillo.

Suplente: José Antonio Bartolomé Pesquera.

Vocales: Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV); Lauren Uría y Nerea Goti (BILDU) e Iraida Sáenz de la Fuente (AB)

*** Comisión Informativa de EUSKERA Y EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.**

Miembros:

Presidente: Montse Angulo Solloa
Suplente: Susana Martín Benavides

Vocales: Gentza Alamillo (Bildu); Josu Artetxe y Nerea Goti (BILDU) y Xabier Artiñano (AB)

***Comisión Informativa de RELACIONES CON LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS**

Miembros:

Presidente: José Antonio Bartolomé Pesquera.
Suplente: Iñigo Pinedo Vadillo.

Vocales: Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV); Josu Artetxe y Esteban Hernando (BILDU) y Xabier Artiñano (AB)

*** Comisión Informativa SECTOR PRIMARIO**

Miembros:

Presidente: Gentza Alamillo Udaeta
Suplente: Iñigo Pinedo Vadillo.

Vocales: José Antonio Bartolomé Pesquera (EAJ-PNV); Josu Artetxe y Lauren Uría (BILDU) y Xabier Artiñano (AB)

***Comisión Informativa de HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA, REGIMEN INTERNO y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Miembros:

Presidente: Gentza Alamillo Udaeta
Suplente: José Antonio Bartolomé Pesquera

Vocales: Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV); Lauren Uría y Esteban Hernando (BILDU) e Iraidia Sáenz de la Fuente (AB)

CUARTO.- Las Comisiones Informativas serán convocadas por su Presidente, con al menos dos días de antelación, mediante convocatoria en la que consten los asuntos a tratar, dirigida a todos los miembros de las mismas. Así mismo, se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, previa declaración de urgencia.

QUINTO.- Las Comisiones informativas tendrán las funciones que les asigna el art. 20 de la ley de Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Todas las Comisiones Informativas ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.

5º.- Aprobación de la dedicación exclusiva de la Alcaldía, de las dietas de los Concejales y las asignaciones a los Grupos Políticos.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que la propuesta es continuar como hasta ahora. Comenta, así mismo, que el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente tendrá presencia física de un día en el Ayuntamiento cuando estén los Técnicos correspondientes.

La Secretaria recuerda que los importes consignados como dietas para los concejales se perciben por las asistencias efectivas a las Comisiones o Plenos. En caso de no asistencia no se cobrarán.

La Sra. Iraida (AB) comenta que se debería de aprobar una medida por la cual en caso de abandono de la Comisión, por causa no justificada, no se cobre la dieta. Se podría, comenta, establecer unos criterios como los recogidos por las causas por las cuales se permite a los trabajadores ausentarse de su puesto de trabajo (consultas médicas,...); de tal manera que quien no justifique su ausencia por ausentarse antes de que termine la Comisión, no cobre la dieta.

El Sr. Lauren (BILDU) comenta, que eso habría que hablarlo en una Comisión de Régimen Interno y debatirlo, puesto que la situación laboral de cada uno es diversa y hay gente que tiene unas dificultades para poder ausentarse de su trabajo.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que lo mejor será que cuando se celebren las comisiones se establezcan unas reglas de juego para el buen funcionamiento de las mismas.

Sin más asuntos que tratar, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos.

y en su virtud y,

VISTO.- El Artículo 7, 2º de la Carta Europea de Autonomía Local establece que el estatuto de los representantes locales debe asegurar el libre ejercicio de su mandato permitiendo la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como la de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente.

VISTO.- El artículo 75 de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- La Alcaldía-Presidencia desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75,1º de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local. A tal efecto, su jornada ordinaria comenzará a las 08:00 horas finalizando a las 15:00 horas sin perjuicio de las tareas que requieran una presencia efectiva fuera del horario señalado. Esta dedicación exclusiva conlleva el alta en el régimen general de Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Las retribuciones a percibir por el ejercicio del cargo de Alcaldía-Presidencia ascenderá a la cuantía de 3.094,71 euros brutos mensuales por 14 mensualidades (Total: 43.325,94 €/año).

La efectividad tanto del alta en el Régimen General de la Seguridad Social como de la asignación señalada retrotraerá sus efectos al día 02 de julio de 2015, fecha de acuerdo de la dedicación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala. En todo caso, la cuantía de dicha retribución se actualizará según las condiciones de Convenio de los trabajadores del Ayuntamiento.

En la Norma de Ejecución Presupuestaria anual se recogerán las cuestiones relacionadas con dicho régimen y dedicación así como las modificaciones anuales subsiguientes.

En todo caso, la percepción de la retribución señalada será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismo o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73,3º de la Ley 7/1985 del 2 de abril de Bases de Régimen Local, se asigna a los Grupos Políticos Municipales constituidos una dotación económica con un componente fijo de 225 euros/mes para cada uno de ellos y un componente variable de 65 euros/mes por cada uno de los concejales que lo componen.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. En todo caso, estas cantidades, no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación que no tengan ningún tipo de dedicación, parcial o exclusiva, percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a los distintos órganos colegiados:

- Por asistencia a PLENOS ORDINARIOS 170 euros brutos
- Por asistencia a PLENOS EXTRAORDINARIOS 30 euros brutos
- Por asistencia a COMISIONES INFORMATIVAS
 - * Como Vocal 30 euros brutos
 - * Como Presidente de Comisión 240 euros brutos

* En caso de que dentro del mismo mes, se convoquen por segunda o sucesivas veces una Comisión del mismo área, será considerada como extraordinaria y las dietas a percibir serán de 30 euros brutos, tanto para el Presidente como para los vocales.

Estas cantidades se dejarían de percibir en el caso de la no asistencia.

CUARTO.- Las dietas por desplazamiento, comida, pernocta, etc.... serán para los señores concejales en idéntico régimen y cuantía que para el personal trabajador, debiéndose aplicar estrictamente las disposiciones contenidas al respecto en el correspondiente Convenio.

QUINTO.- Las cantidades señaladas como asignaciones a grupos así como las fijadas en conceptos de asistencia a órganos colegiados tendrán efectos a partir del día 1 de julio de 2015.

SEXTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del mismo artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

6º.- Designación de los representantes municipales en la Cuadrilla de Ayala.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del punto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos.

Y en su virtud y,

VISTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,2 f) de la Norma Foral 63/1989 del 20 de noviembre de Cuadrillas, al Ayuntamiento de Ayala le corresponde designar de entre sus concejales a cinco junteros por el número de habitantes (entre 2001 a 5000).

VISTO.- Que los puestos se distribuyen entre los partidos, coaliciones y federaciones y cada una de las agrupaciones de electores mediante la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 163 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 del 19 de junio según el número de votos obtenidos por cada grupo político.

CONSIDERANDO.- Que los resultados electorales en el Ayuntamiento de Ayala han sido:

Partidos Coaliciones	Votos Totales División entre 1	División entre 2	División entre 3
EAJ-PNV	648	324	216
EH-BILDU	571	285,5	
AIARA BATUZ	245		
GRUPO POPULAR	85		

y que, consecuentemente, corresponderían: dos (2) puestos a EAJ-PNV, dos (2) puestos a EH-BILDU y uno (1) a AIARA BATUZ.

CONSIDERANDO.- Que la designación la debe efectuar el Pleno de la Corporación en el plazo de dos meses desde su constitución, procediendo a su notificación a las Juntas Generales de Álava, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los cinco junteros de la Junta de la Cuadrilla de Ayala que corresponde a este Ayuntamiento en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 163 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985 del 19 de junio, según el número de votos obtenidos por cada grupo político:

a) Por el Grupo Político Municipal EAJ-PNV:

- * Gentza Alamillo Udaeta.
- * Iñigo Pinedo Vadillo.

b) Por el Grupo Político Municipal EH-BILDU:

- * Josu Artetxe Arana.
- * Lauren Uría Peña.

c) Por el Grupo Político Municipal AIARA BATUZ:

- * Iraida Saénz de Lafuente Blanco.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento, a las Juntas Generales de Álava, así como a la Cuadrilla de Ayala.

7º.- Designación de los representantes municipales en Aiaratur.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud y,

VISTO.- Que tras la celebración de las pasadas elecciones locales de 24 de mayo de 2015, se produce la renovación de las corporaciones locales y consiguientemente ha de producirse el relevo en los cargos representativos de este Ayuntamiento en otras entidades o instituciones.

VISTO.- El escrito enviado a este Ayuntamiento con fecha 30 de junio por la Asociación de Turismo del Valle de Ayala y Alto Nervión – Aiaratur, para el nombramiento de nuevos representantes en la citada Asociación.

CONSIDERANDO.- Que según se señala en el escrito citado anteriormente, en el Reglamento Interno de la Asociación de Turismo de Ayala-Alto Nervión-Aiaratur, las Entidades Públicas tendrán el 59% de representación en la Asamblea General (33 votos), correspondiendo al Ayuntamiento de Ayala, 5 representantes.

Así mismo se cita que en su Junta Directiva, su representación será a través de los 6 Alcaldes de todos los Ayuntamientos que forman parte de la Asociación, o personas en quien ellos deleguen miembros del Consistorio que presiden.

El resto estarán reservados para un representante de cada partido político.

CONSIDERANDO.- Que la designación la debe efectuar el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar a los cinco representantes que corresponden al Ayuntamiento de Ayala en la Asamblea General de Aiaratur:

- Gentza Alamillo Udaeta
- Iñigo Pinedo Vadillo
- Josu Artetxe Arana
- Esteban Hernando Landa
- Xabier Artiñano Montalbán

SEGUNDO.- Designar como representante en la Junta Directiva de Aiaratur al Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta y como sustituto a D. Iñigo Pinedo Vadillo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento, a la Asociación de Turismo del Valle de Ayala y Alto Nervión – Aiaratur.

8º.- Designación de vocal en la Junta de la Antigua Hermandad de Sierra Salvada.

La Sra. Iraida (AB) comenta que estos cargos se podrían haber consensuado entre todos los grupos políticos.

Sin que hay más comentarios se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (5 EAJ-PNV + 4 BILDU)
ABSENTCIÓN: 2 (AB)

Y en su virtud y,

VISTO.- Que tras la celebración de las pasadas elecciones locales de 24 de mayo de 2015, se produce la renovación de las corporaciones locales y consiguientemente ha de producirse el relevo en los cargos representativos de este Ayuntamiento en otras entidades o instituciones.

CONSIDERANDO.-

BASÁNDOSE en todo lo anterior, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como Vocal y suplente de este Ayuntamiento en la Junta de la Antigua Hermandad de Sierra Salvada, a las siguientes personas:

- * Vocal: D. José Antonio Bartolome Pesquera.
- * Suplente: D. Iñigo Pinedo Vadillo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento, a la Junta de Hermandad de Sierra Salvada.

9º.- Designación de Tesorero.

El SR. Josu ("Bildu) comenta que dada la experiencia de la legislatura anterior, en lo que el Tesorero pertenecía a otro partido distinto al que gobernaba, y que pareció bueno proponer que el tesorero sea Esteban Hernando, ya que resultaría interesante que el tesorero fuera algún concejal que no está en el equipo de gobierno.

Por lo tanto se presenta esta propuesta como enmienda a la propuesta presentada por el equipo de gobierno.

A continuación se pasa a la votación de la mencionada enmienda; con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	4	BILDU
VOTOS EN CONTRA	5	EAJ-PNV
ABSTENCIONES	2	AB

En consecuencia, no es aprobada la enmienda presentada por el grupo Municipal de Bildu.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta presentada por el equipo de gobierno con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	5	EAJ-PNV
VOTOS EN CONTRA	4	BILDU
ABSTENCIONES	2	AB

Y en su virtud y,

VISTOS.- Los artículos 92.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que establecen la posibilidad de que el nombramiento de Tesorero recaiga sobre un miembro de la Corporación.

BASÁNDOSE en todo lo anterior, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como Tesorero de este Ayuntamiento a Dña. Montserrat Angulo Solloa.

10º.- Dar cuenta de las designaciones de representantes municipales en:

- el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza"

Mediante Decreto de Alcaldía 289/15 se designa como representante municipal en el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza", tanto en la Asamblea General, como en la Junta de Gobierno a D. Gentza Alamillo Udaeta y como suplente a D. José Antonio Bartolomé Pesquera.

La Sra. Iraida (AB) hace una pequeña apreciación al respecto de la representación en el Consorcio de Aguas. Comenta que el Ayuntamiento, casi no tiene competencias en materia de aguas, ya que esas competencias son de las Juntas Administrativas, por lo que se puede valorar el hecho de que la representación que ostenta el Ayuntamiento en el Consorcio sea ejercida por las Juntas Administrativas, ya que son ellas las que tiene las competencias.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV) comenta que eso no es posible porque significaría modificar los estatutos del Consorcio, ya que son éstos los que dicen quién es el representante, y a día de hoy le corresponde la representación al Ayuntamiento. Esa idea se puede llevar al consorcio y allí estudiarlo

La Corporación se da por enterada.

- el Consorcio de Bomberos de Ayala (SPEIS).

Mediante Decreto de Alcaldía 286/15 se designa como representante municipal en la Junta Rectora del Consorcio de Bomberos (SPEIS) de Ayala, a D. Gentza Alamillo Udaeta y como suplente a D. Iñigo Pinedo Vadillo.

La Corporación se da por enterada.

- la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia.

Mediante Decreto de Alcaldía 287/15 se designa como representante municipal en la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia a D. Gentza Alamillo Udaeta y como suplente a D. José Antonio Bartolomé Pesquera.

La Corporación se da por enterada.

- el Consejo Escolar del Instituto Zaroabe.

- el Consejo Escolar de la Ikastola Etxaurren

- la Haurreskola Etxaurren

Mediante Decreto de Alcaldía 2885/15 se designa como representante municipal en los Consejos Escolares del Instituto Zaroabe, Ikastola Etxaurren y en la Haurreskola Etxaurren, a D. Gentza Alamillo Udaeta y como suplente a D. Montserrat Angulo Solloa.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Ayala, a dos de julio de dos mil quince.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,